

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2020

**VISTO**, el Oficio N° 002-2020-PCSBQF-UNCA, memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas* ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó la actualización de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Alegría, entre ellos el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad;

Que, mediante informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 12 de marzo de 2020, recepcionado por el despacho de Presidencia de la UNCA el 13 de marzo de 2020, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la Universidad Nacional Alegría, solicita la modificación de la denominación del Protocolo de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2020/CO-UNCA

Seguridad del Laboratorio de Construcción; dicha denominación debe ser modificada de la siguiente manera:

**DICE:** Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Construcción.

**DEBE DECIR:** Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2020, solicita incluir en agenda de Sesión de Comisión Organizadora la solicitud de modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción;



Que, los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tienen como finalidad establecer estándares de seguridad que permita laborar en forma eficiente y segura, previniendo y controlando los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales; para lo cual se informa a los usuarios sobre sus responsabilidades y reglas básicas de seguridad, garantizando el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente; principios que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad;



Que, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología, tiene como objetivo establecer los lineamientos para un desempeño eficiente y seguro dentro del laboratorio, en el que cada persona comprenda su responsabilidad al efectuar el trabajo en estas áreas;


Que, la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, garantizando en el centro de trabajo los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores del sector público o privado;

Que, la Universidad Nacional Ciró Alegría además de contar con un Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, ha considerado pertinente implementar Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la UNCA, a fin de contar con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres, y de este modo prevenir accidentes, enfermedades y otros que puedan afectar a las personas que acceden a los laboratorios y talleres,


Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2020/CO-UNCA

*hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2020, encargó las funciones de Secretaría General de la UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, para el desarrollo de las Sesiones de Comisión Organizadora, proyección de Actas y los correspondientes actos resolutivos, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 011-2020 de fecha 13 de marzo del 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **APROBAR** la Modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA a través del Informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 12 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación de la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA a través del Informe N° 02-2020-PCSBQF-UNCA de fecha 12 de marzo de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** la denominación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al siguiente tenor:

**DICE:** Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Construcción.

**DEBE DECIR:** Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 073-2020/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, para conocimiento, acciones y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
Mg. Wilfredo Jarama Torres Amado  
SECRETARÍA GENERAL